



RESOLUCIÓN N° 003
(enero 11 del 2024)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MALAMBO – ATLÁNTICO"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 181 DE 1995, Acuerdo Municipal N° 017 de 1998 Artículo Octavo, Inciso cinco, el artículo 3 de la Ley 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015; Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 1 de la Constitución Política resalta que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del Interés general".

Que el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación pública", establece en sus artículos 4^o, 6^o 7^o, que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que así mismo el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anua/ de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma



y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"

Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere el Instituto Municipal de Deportes de Malambo para su normal funcionamiento, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por el Instituto Municipal de Deportes de Malambo para el año 2024.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, el Plan Anual de Adquisiciones.



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE.

Artículo Primero: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Deportes de Malambo - Atlántico, para la vigencia 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico, a los Diez (10) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).


RAUL ALBERTO ARRIETA HERRERA
Director Indeportes Malambo